



MI PARROQUIA

Hoja Dominical de SANTIAGO de Cáceres

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, Obispo de Coria, concede 50 días de indulgencia a todos y cada uno de los lectores de esta hoja parroquial.

Domingo V después de Pentecostés

Santo Evangelio

En Aquel tiempo: Dijo Jesús a sus discípulos: Si vuestra justicia no es más llena y más perfecta que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos. Habéis oído que se dijo a vuestros mayores: No matarás, y que quien matare será condenado a muerte en juicio. Yo os digo más: cualquiera que tome ojeriza con su hermano, merecerá que el juez le condene. Y el que le llame raca, merecerá que le condene el concilio. Mas quien le llame fatuo, será reo del fuego del infierno. Por tanto, si al tiempo de presentar tu ofrenda en el altar, te acuerdas de que tu hermano tiene alguna queja contra ti, deja allí mismo tu ofrenda delante del altar, y ve primero a reconciliarte con tu hermano: y después volverás a presentar tu ofrenda.

COMENTARIO

Lo que Jesucristo dijo de la justicia de los escribas y fariseos puede aplicarse a la justicia y normas de moralidad que da el mundo.

Según ellas se puede pasar por hombre honrado, con solo bordear los artículos del derecho penal, aunque por otra parte la moralidad ande por las nubes o por los suelos, pues esta sociedad tolerante suele absolver con facilidad los desenfrenos mayores en

orden a la honestidad y casi apuntar entre los valores del hombre sus atrevimientos y desvergüenzas.

De la mujer no digamos: con tal que no se revuelque en el fango, puede obtener la consideración y abrirse las puertas de todos los salones, si viste conforme a la moda y sabe las reglas externas de la cortesía corriente, aunque omita sus deberes religiosos y extienda la nota de la inmodestia, de la frivolidad y hasta de la procaacidad.

Pero la justicia y moral divina no se contenta con meras exterioridades y llega al fondo del alma y reprueba los malos pensamientos, los juicios temerarios, los odios y rencores y muchas de esas prácticas, diversiones y conversaciones que se tienen por de buen tono en la sociedad.

Congreso Catequístico de Zaragoza

Tercero Nacional

(Continuación)

TEMAS

Congregación de la Doctrina Cristiana

Tema 1. Idea general sobre lo que ha de ser la Congregación de la Doctrina Cristiana, para que produzca el fruto que la Iglesia espera de ella, al

prescribirla en el Código. (Canon 711).

2. Gobierno de la Congregación en la diócesis: a) El Moderador diocesano del Catecismo; b) Comisión o Junta diocesana.

3. La Congregación de la Doctrina Cristiana en las Parroquias. La Congregación de lo D. C. en Seminarios, Colegios, barrios rurales, etcétera, etcétera, y relación de la misma con la Parroquia.

Relación entre el Moderador y Comisión diocesana con las Congregaciones que funcionen en la Diócesis.

4. Secretariado Catequístico Diocesano.

Necesidad, organización y funcionamiento como centro de información y aprovisionamiento; medios para atender a su sostenimiento.

5. Boletín Catequístico Diocesano, órgano de la Congregación en la Diócesis; su necesidad y carácter.

6. Relaciones entre las Congregaciones de la Doctrina Cristiana y los Catecismos respectivos.

7. Actos religiosos y actos literarios de la Congregación y del Catecismo.

8. Certámenes del Catecismo. Certamen diocesano, certamen en las ciudades importantes; certamen en cada Catecismo. ¿Son convenientes los certámenes por Arciprestazgos?

9. Relaciones entre la Acción Católica y la Acción Catequística.

10. Las Asociaciones piadosas establecidas en la Parroquia o en otras Iglesias, y su cooperación a la obra de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

11. Día del Catecismo. ¿Conviene que sea nacional o diocesano?

12. Conveniencia de la celebración de Asambleas catequísticas.

13. Cánticos catequísticos. Manera de conseguir la uniformidad.

Organización de la Enseñanza Catequística

A. Catecismo de niños

14. Catecismo preparatorio para

los Sacramentos de Penitencia, Comunión y Confirmación. (Canon 1.330).

15. Catecismo general de niño-

16. Libros (de actas, de matrícula, etcétera) que se necesitan para organizar bien un Catecismo, y tenor de cada uno de ellos.

17. Personas que se requieren para el buen gobierno de un Catecismo y oficio de cada una de ellas. (Director, Prefecto de música, catequistas y celadores de orden y asistencia, etcétera etcétera).

18. El Catecismo en las grandes poblaciones. Manera de organizar la enseñanza catequística para que llegue a todos los niños del interior y de las afueras. Censo y plano de la población en orden a la instrucción religiosa de niños.

19. La instrucción religiosa de los niños no debe limitarse a la doctrina cristiana, sino que debe comprender también la Historia Sagrada y Eclesiástica y nociones de Liturgia. Medios de conseguirla. ¿Convendría proponer la aprobación de un programa oficial para España en forma cíclica?

20. Visita de los Párrocos a las escuelas primarias y enseñanza en ellas del Catecismo. Necesidad y manera de ayudar a los Párrocos, cuando en su demarcación haya muchas escuelas.

B. Catecismo de adultos

21. Catecismo que han de explicar los Párrocos a los fieles adultos. (Canon 1332) Cooperación de los Coadjutores a su explicación. Cooperación de los Beneficiados Coadjutores en la Corona de Aragón.

22. Catecismo de adultos en las Misas más concurridas, y manera de realizar los deseos del Código Canónico expresados en el Canon 1.345.

23. Conveniencia y modo práctico de organizar en las poblaciones crecidas la «Pía Unión de Sacerdores se-

culares y regulares para la explicación del catecismo de adultos».

24. a) Catecismo en escuelas dominicales, escuelas nocturnas y demás escuelas de enseñanza popular. b) Catecismo en cárceles, hospitales, patronatos y otros centros para obreros. c) Censo y plano de la población en orden a la instrucción religiosa de los adultos.

25. Enseñanza catequística en los distintos géneros de predicación, especialmente en Santas Misiones y Ejercicios espirituales.

26. Plan de enseñanza del Catecismo de adultos. (Encíclica "Acerbo nimis").

27. Las Asociaciones piadosas de uno y otro sexo y su más amplia formación doctrinal. (Motu proprio "Orbem catholicum", 29 de junio de 1923).

C. Cultura superior religiosa

28. «En las clases inferiores del Seminario, obtenga el primer puesto la asignatura de Religión que, acomodándola a la edad y capacidad de los alumnos, se explique con suma diligencia». (Cano 1.364 párrafo 1.º)

Materias que ha de comprender la asignatura de Religión y su amplitud.

29. «En los colegios de religiosos y religiosas, los alumnos se instruyan gradualmente en el catecismo, de suerte que conozcan la doctrina cristiana, y sepan defender su fe contra las objeciones vulgares e inculcarla y persuadirla a otros». (Motu proprio de Pío XI, «Orbem Catholicum»). ¿Es conveniente proponer un Programa obligatorio de instrucción superior religiosa, para los Colegios de Señoritas, dirigidos por Religiosas, y otro más amplio para los Colegios de Jóvenes dirigidos por Religiosos?

30. «La juventud que frecuenta las escuelas medias y superiores, sea informada con mayor copia de cultura

religiosa, y cuiden los Ordinarios del lugar de que realicen esto Sacerdotes acreditados por su celo y saber». (Canon 1.373).

31. Organización de centros de cultura superior religiosa en poblaciones importantes.

32. Instrucción religiosa en Juventudes Parroquiales, Congregaciones Marianas y similares.

D. Formación de catequistas

33. Los Seminaristas y su formación como catequistas: Estudios que ésta comprende. Práctica de la enseñanza del catecismo en los Seminarios. (Circ. de la S. C. de Sem. y Univ. de 8 Sep. 1929).

34. Catequisas seglares. Excelencia de su ministerio. Necesidad. Plan de estudios, examen, títulos y privilegio.

35. La Congregación de la Doctrina Cristiana y la formación espiritual, doctrinal y pedagógica de catequistas seglares.

a) Concursos para catequistas en ciudades populosas.

b) Formación de catequistas en los pueblos.

36. Formación de Catequistas en los Colegios de religiosos y de religiosas. (Motu proprio «Orbem catholicum»); y su colaboración a la obra de la enseñanza del catecismo.

37. Las asociaciones piadosas de uno y otro sexo (Juventudes Parroquiales, Congregaciones Marianas, etcétera); y ayuda que pueden prestar a la enseñanza de la doctrina cristiana. (Motu proprio «Orbem catholicum»).

(Continuará)

CULTOS DE LA SEMANA

Hoy, domingo, las Misas a las ocho y a las nueve, la primera de Comunión general de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Por la tarde a las seis continúa el ejercicio de la novena solemne de Nuestra Señora del Carmen.

El lunes y martes continúa la solemne novena de Nuestra Señora del Carmen, con Misa a las ocho y fiesta solemne a las nueve, y por la tarde el ejercicio de la novena a las siete y media.

El miércoles, festividad de Nuestra Señora del Carmen, a las ocho Misa de Comunión general; a las diez fiesta solemne con sermón y por la tarde a las siete el ejercicio del novenario, y acto seguido la procesión que llevará el siguiente itinerario: Plazuela del Norte de Santiago, Camberos, Moreiras, Nidos, Sancti-Epíritus, Santo Domingo, Concepción, Moret, Alfonso XIII, Plaza Mayor, Gabriel y Galán, Godoy y Plazuela Sur de Santiago.

Jubileo Carmelitano

Todos los cofrades del Santo Escapulario que visiten el templo parroquial de Santiago, en el que está canónicamente establecida la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, ganarán indulgencia plenaria *toties quoties*, aplicable a las Animas benditas, desde las doce de la mañana del día 15 hasta las doce de la noche del 16.

MOVIMIENTO PARROQUIAL

BAUTIZADOS

Día 6.—María Campos López, de Claudio y Daniela.

CASADOS

Día 6.—Emilio Santibáñez Fernández y Juana Vaca Holgado.

DIFUNTOS

Día 25 de Junio.—Gertrudis Falcón

Núñez, de tres meses, hija de Luis y Angela.

Día 5 de Julio.—Isabel Jiménez Picón, de ocho meses, hija de Jacobo y María.

Plácida Fernández Romero, de cinco meses, hija de Aureliano y Araceli.

Día 7.—Joaquín Jiménez Marchena, de nueve meses, hijo de Antonio y Josefina.

Día 9.—María del Carmen García Delgado, de quince meses, hija de Antonio e Isabel.

Día 10.—Angela Puerto Muñoz, de veintidos meses, hija de Angel y Petra.

Peso de las Cajas del retablo

(Continuación)

APENDICE X

Sepan quantos esta escriptura vieren como yo Antonio de Cervera, pintor, vecino de la cibdad de Plasencia, estante en la villa de Cáceres, digo que oy día de la fecha desta carta me convine e concerté con Francisco Rodrigues, pintor, vecino de la Villa de Valladolid, en nombre e como procurador de Alonso Berruguete de Pereda, vecino de la dicha Villa de Valladolid, para que le dorase e encarnase e estofase ciertas piezas e ymágenes de vn retablo que Alonso Berruguete, difunto, padre del dicho Alonso Berruguete de Pereda, hizo para la capilla mayor de la yglesia parrochial del señor Santiago desta villa de Cáceres por razón que por ello se obligó de le dar setenta e cinco ducado como costa por la escriptura que otorgamos antel escribano desta carta en virtud de lo qual otorgo e conozco e confieso que Juan de Mena, vecino desta dicha villa de Cáceres que presente está moyordomo de la dicha Capilla me dió e pagó oy veinte ducados y de ellos me otorgo por contento e pagado... testigo Juan de Pedraza, platero.

Archivo de Protocolos de Cáceres.—Escribano Antonio Gutierrez.—Prot. 1569.—9 de Marzo.